

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Declaración jurada de término de contrato para seguro de desempleo

Última actualización: 14 mayo, 2026

Descripción

Si eres trabajadora o trabajador afiliado al Seguro de Cesantía, declara el término de contrato a través de la Dirección del Trabajo (DT) cuando desconoces el domicilio actual de tu empleador y no tienes en tu poder uno de los siguientes documentos:

- El respectivo finiquito de trabajo
- La carta de renuncia.
- La carta de aviso de término de la relación laboral.
- El acta de comparendo de conciliación.

Al realizar este trámite, podrás solicitar en tu Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) el pago de las prestaciones del [Seguro de Cesantía](#).

Realiza el trámite durante todo el año a través del **sitio web de la DT** y en las **oficinas de la Inspección del Trabajo**.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

El Seguro de Cesantía es una protección económica en caso de desempleo, si eres trabajadora o trabajador regido por el Código del Trabajo, con contratos laborales vigentes a partir del 2 de octubre de 2002, cuya afiliación es obligatoria.

También, cubre beneficios sociales, previsionales, de salud y [Asignación Familiar](#) bajo ciertas condiciones específicas.

Importante: revisa [más información](#).

Revisa quiénes no tienen acceso al seguro

El Seguro de Cesantía no incluye a:

- Empleadas y empleados públicos.
- Funcionarias y funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Orden.
- Trabajadoras y trabajadores independientes.
- Trabajadoras y trabajadores con contrato de aprendizaje.
- Trabajadoras y trabajadores menores de 18 años.
- Personas trabajadoras pensionadas (excepto aquellos por invalidez parcial).
- Trabajadoras y trabajadores que participan como socios (mayoritario o igualitario) y que además administran o representan a la empresa que informan como empleador.

Declara el término de contrato

En línea:

Ingresa al [portal Mi DT](#) con tu [ClaveÚnica](#). Deberás seleccionar el perfil "Trabajador", luego haz clic en "Actuaciones ministro de fe" y en "Declaración jurada de término de contrato". Para finalizar, debes seguir las instrucciones que te indique el sistema.

Importante:

- La copia de la declaración firmada y ratificada será enviada a tu correo electrónico dentro de un plazo de 48 horas.
- Descarga la declaración jurada (realizada) en la sección "Cartola del Trabajador" en el portal Mi DT.
- Revisa el [manual de usuario](#) para hacer el trámite en línea.

En oficina:

Dirígete con tu [cédula de identidad](#) a la [oficina de la Inspección del Trabajo](#) más cercana.

Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la Dirección del Trabajo (DT):

- Ingresa tu consulta a través del [Sistema Único de Atención Ciudadana](#).
- Llama al canal de atención telefónica al **600 450 4000**. Revisa el [horario de atención](#).



Chile
Atiende

- [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 2](#), de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- [Artículo 51° de la Ley N° 19.728](#), de 2001, que establece un Seguro de Desempleo.